



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2024 se ha aprobado:

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE CUATRO TÉCNICOS DE JARDÍN DE INFANCIA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – Vistas las bases que regulan la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de cuatro plazas de técnicos en jardín de infancia, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Briviesca, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

*Segundo.* – Vista el acta de la comisión de valoración de fecha 29 de febrero de 2024 en la que se procedió a la valoración de méritos de las aspirantes presentadas.

*Tercero.* – Vista el acta de la comisión de valoración de fecha 21 de marzo de 2024 por la que se finalizó el proceso selectivo para la contratación de cuatro técnicos en jardín de infancia, como personal laboral fijo.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

#### RESUELVO

*Primero.* – Proponer la contratación como técnicos en jardín de infancia de D.<sup>a</sup> Olga Arce Mediavilla, D.<sup>a</sup> Marta Urrutia Ortiz, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Sol Cantero García y D.<sup>a</sup> Lidia Busto Gómez, como personal laboral fijo, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el plazo previsto en la convocatoria.

*Segundo.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para los efectos oportunos.

*Tercero.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 26 de marzo de 2024.

El alcalde,  
José Solas Martínez